



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00455996- -NEU-DESP#SAPPE - AULAS MÓVILES - C.F.P. 40 - NEUQUÉN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00455996- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos enunciados en la Ley 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de Educación Técnico Profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que el Artículo 52° de la Ley 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente;

Que la evaluación del Programa Red Federal de Aulas Talleres Móviles ha demostrado la conveniencia de su actualización y ampliación a los fines de la continuidad del aporte al crecimiento de la Educación Técnico Profesional, como así también la ampliación de alternativas de formación para adolescentes, jóvenes y adultos y la formación continua de docentes e instructores de la Educación Técnico Profesional;

Que en el marco de las finalidades, propósitos y objetivos que la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional le asigna a la Formación Profesional, la Red Nacional de Aulas Talleres Móviles procura expandir las oportunidades de este tipo de formación para los adolescentes, jóvenes y adultos de comunidades que no cuentan con este tipo de ofertas educativas, favoreciendo niveles crecientes de equidad y calidad como elementos clave de las estrategias de inclusión social y desarrollo local;

Que por Resolución el Consejo Federal de Educación N° 176/2012 aprueba el “Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de ETP”, y establece una vigencia de tres (3) años y su renovación estará sujeta a una evaluación de resultados;

Que mediante Resolución N° 243/2014 el Consejo Federal de Educación aprueba los “Lineamientos y Criterios para el Funcionamiento de la RED NACIONAL DE AULAS TALLERES MÓVILES”;

Que por Resolución N° 422/2022 el Consejo Federal de Educación aprueba el Programa Federal Aulas

Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional (ATMETP), estipulando que tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la aprobación y su renovación estará sujeta a una evaluación de resultados;

Que las Resoluciones N° 0253/2017 y su rectificatoria N° 0721/2017 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén se propicia la creación del Centro de Formación Profesional N° 40 de Aulas Talleres Móviles;

Que luego de evaluar los resultados, objetivos y metas del “Centro de Formación Profesional N° 40 de Aulas Talleres Móviles”, de acuerdo a lo establecido por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 304/2016 se observaron dificultades operativas, de logísticas y una planta funcional inadecuada para la planificación, implementación y cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 243/2014 para desarrollar las Políticas Públicas Educativas que demanda la Educación Técnico Profesional a través del “Programa Federal Aulas Talleres Móviles para la Formación Profesional” y con ello poder brindar integralidad y equilibrio al sistema, maximizar su impacto en las comunidades locales y optimizar los recursos públicos;

Que de acuerdo al Punto 4 Inciso 16 del Anexo I de la Resolución N° 243/2014 del Consejo Federal de Educación “las Jurisdicciones educativas que participan del Programa, deberán arbitrar los medios para que todas y cada una de las unidades de ATM cuenten con Clave única de Establecimiento propio, sea como anexos de una institución creada para la administración y gestión de las ATM, o como anexos de instituciones de ETP ya existentes. En este último caso, deberá constar de manera expresa en el acto administrativo de creación de dichos anexos, que las unidades son de uso, gestión y administración exclusiva de las respectivas autoridades educativas de la Educación Técnico Profesional”;

Que debido a lo expuesto es necesario propiciar el cierre del Centro de Formación Profesional N° 40 de Aulas Talleres Móviles N° 40, y declarar sobrante, transformar y transferir de acuerdo a la necesidad imperante la planta funcional correspondiente;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.), como parte de la estrategia para vincular y articular el Sistema Educativo con el mundo productivo, ha creado el Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET), y con este sentido ha dispuesto el financiamiento en equipamiento para la creación en la provincia del Neuquén, de un Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET);

Que el Centro Regional de Educación Tecnológica fue creado por Resolución N° 2030/1997 y está constituido por Laboratorios y Unidades Interactivas de simulación que reproducen los procesos de la producción de Bienes y Servicios, desarrollando la infraestructura física y metodológica para que el estudiante, el docente y el personal de las empresas puedan explorar, aplicar y ampliar los diferentes conceptos adquiridos, en un centro multidisciplinario de integración académica, y capacitación ocupacional, desarrollando la interrelación entre el estudiante y el docente, con el mundo del trabajo circundante;

Que el objetivo principal del CERET es capacitar al personal docente perteneciente al Sistema Educativo Provincial; capacitar al personal perteneciente a las empresas de producción de Bienes y Servicios radicadas en la Región y Fortalecer la Educación Tecnológica de estudiantes de la Educación Técnico Profesional, introduciéndolos en los principios y procesos relacionados con la tecnología moderna, asistiéndolos en el desarrollo de las destrezas, para que se desenvuelvan eficientemente en el ambiente tecnológico, estimulando su interés y confianza;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido anteriormente resulta imprescindible y necesario crear Unidades de Cultura Tecnológica Aulas Talleres Móviles, en la planta funcional del Centro Regional de Educación Tecnológica dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, que satisfaga las necesidades concebidas del Programa;

Que mediante Resolución N° 0648/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 23 de mayo de 2022, de los Anexos del Centro Regional de Educación Tecnológica de Neuquén, Nivel Central y el cierre del Centro de Formación Profesional N° 40 de Aulas Talleres Móviles;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0648/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 23 de mayo de 2022, los Anexos del Centro Regional de Educación Tecnológica de Neuquén, Nivel Central, según el siguiente detalle:

- **Anexo 1 Unidad de Cultura Tecnológica, Aula Taller Móvil INSTALACIONES DOMICILIARIAS** (U.C.T.A.T.M. INSTALACIONES DOMICILIARIAS), Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801229-01.
- **Anexo 2 Unidad de Cultura Tecnológica, Aula Taller Móvil SOLDADURA** (U.C.T.A.T.M. SOLDADURA), Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801229-02.
- **Anexo 3 Unidad de Cultura Tecnológica, Aula Taller Móvil METALMECÁNICA** (U.C.T.A.T.M. METALMECÁNICA), Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801229-03.
- **Anexo 4 Unidad de Cultura Tecnológica, Aula Taller Móvil ENERGÍAS RENOVABLES** (U.C.T.A.T.M. ENERGÍAS RENOVABLES), Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801229-04.
- **Anexo 5 Unidad de Cultura Tecnológica, Aula Taller Móvil TEXTIL E INDUMENTARIA** (U.C.T.A.T.M. TEXTIL E INDUMENTARIA), Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801229-05.
- **Anexo 6 Unidad de Cultura Tecnológica, Aula Taller Móvil MECÁNICA DE MOTOS** (U.C.T.A.T.M. MECÁNICA DE MOTOS), Grupo “A”, Clave Única de Establecimiento N° 5801229-06.

Artículo 3º: CIÉRRESE a partir del 23 de mayo de 2022, el Centro de Formación Profesional N° 40 Aulas Talleres Móviles.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.21; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

